HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES
Ricardo Gutiérrez 803 - (2740) Arrecifes (Bs. As.) - ☎ (02478) – 451312 –
www.hcdarrecifes.gob.ar
✉ E-mail: secretaria hcdarrecifes@gmail.com

MUNICIPALIDAD DE ARRECIFES
MESA DE ENTRADA
18 OCT 2021
Exp. 171589 Letra 10/15

Expediente	10.817/21
Ordenanza	3.303.-
Sesión	16° Ordinaria
Fecha	13/10/2021

ORDENANZA Nro. 3.303 :

VISTO:

El personal que desempeña tareas de conducción de vehículos (Patrulleros) en jurisdicciones de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, Municipalidad de Arrecifes en las áreas División Inspección y Tránsito (Patrullas Urbanas), Hospital Municipal Santa Francisca Romana (Ambulancias), unidades afectadas al traslado de personas y;

CONSIDERANDO:

Que el personal afectado a tareas de conducción de vehículos en las jurisdicciones y áreas señaladas deban renovar habitualmente sus licencias de Conducir.-

Que dicha circunstancia les ocasiona una importante erogación dineraria.-

Que el Departamento Ejecutivo Municipal debe implementar la exención del cobro de la totalidad de las tasas y derechos que gravan la tramitación de las licencias de conducir de competencia Municipal.-

Por lo expuesto:

El Honorable Concejo Deliberante de Arrecifes, aprueba por unanimidad, en general y en particular, la siguiente:

ORDENANZA :

Artículo 1°: Exímase de toda tasa o derecho municipal que grave la renovación de la Licencia de Conducir al personal que desempeña tareas de conducción de vehículos en jurisdicción de la policía de la provincia de Buenos Aires (Patrulleros), en la Municipalidad de Arrecifes en las áreas División Inspección y Tránsito (Patrulla Urbana), Hospital Municipal (Ambulancias) y unidades afectadas al traslado de personas.-

Artículo 2°: El solicitante deberá acreditar su desempeño como conductor de las unidades especificadas en el artículo precedente mediante la presentación de certificado expedido por la autoridad de cada Jurisdicción o área donde presta servicios.-

Artículo 3°: Para acceder a dicho beneficio el interesado deberá acreditar al momento de la solicitud de exención, como mínimo la antigüedad de 1 año en el desempeño de la tarea de conducción de vehículos enunciados en el artículo 1°.-

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES

Ricardo Gutiérrez 803 - (2740) Arrecifes (Bs. As.) - ☎ (02478) – 451312 –
www.hcdarrecifes.gob.ar
✉ **E-mail: secretaria hcdarrecifes@gmail.com**

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES EN LA 16° SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA TRECE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-

Arrecifes, 14 de Octubre de 2021.-

A SUS EFECTOS SE SUSCRIBEN EN EL LUGAR Y FECHA ANTES INDICADO, TRES EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR.-

FABIAN CESAR REYNA
Secretario
Honorable Concejo Deliberante

HONORABLE CONCEJO ★ ARRECIFES ★ DELIBERANTE

FRANCISCO JOSÉ BÓVEDA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante